

**TÉCNICAS PLIEGO** DE **PRESCRIPCIONES** PARA LA MARCO, CONTRATACION, MEDIANTE ACUERDO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS. **EDIFICACIONES Y MOBILIARIO.** 

#### 1.- NECESIDAD

El Ayuntamiento de Viveiro carece de medios personales y materiales suficientes para poder llevar a cabo el servicio de mantenimiento y conservación de los viales, espacios públicos, edificaciones y mobiliario.

A parte de contar con escaso personal propio en la brigada de obras, se carece de los medios materiales y maquinaria necesarios para la realización de la totalidad de obras de mantenimiento y conservación que requiere la gran cantidad de espacios públicos, edificaciones y mobiliario.

#### 2.- OBJETO

El presente pliego tiene por objeto establecer los requisitos y condiciones técnicas para la contratación de los servicios de mantenimiento y conservación de los espacios públicos, edificaciones y mobiliario.

Todo ello con el fin de conservar las instalaciones, espacios públicos y edificios en perfecto estado, mantener el nivel de calidad y técnico alcanzado y minimizar los posibles riesgos, incluyendo el control y reparación, tanto de las instalaciones existentes, como de aquellas otras que se efectúen durante la vigencia del mismo con arreglo a las condiciones que en su caso se señalen.

En este documento se establecen las condiciones técnicas y descripción de los trabajos a realizar en cada uno de los lotes que forman parten del objeto de este pliego de condiciones, y cuya resolución permitirá a la empresa o empresas adjudicatarias su realización.

#### 3.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación del presente expediente de contratación se corresponde con la totalidad del término municipal de Viveiro.

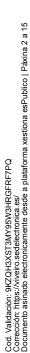
#### 4.- TRABAJOS A REALIZAR

El servicio de MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN comprende multitud de diversas actuaciones, que a los efectos del presente expediente se clasifican y definen conforme a lo dispuesto en la presente cláusula, atendiendo a las características y naturaleza de cada una de ellas, conformando los siguientes lotes:

#### LOTE 1

TRABAJOS DE FONTANERÍA. Incluye trabajos de fontanería en edificaciones e instalaciones municipales.







#### LOTE 2

CARPINTERÍA METÁLICA TANTO EN ESPACIOS PÚBLICOS, MOBILIARIO URBANO COMO EN EDIFICIOS MUNICIPALES

Entendiendo por tales los trabajos consistentes en el mantenimiento y reposición de elementos metálicos, tales como puertas, ventanas, pasamanos, barandillas, soportes, herrajes, etc

Se encuentran incluidos en este lote, a modo ejemplificativo, los siguientes trabajos, los cuales consistirán, entre otros, en:

- El mantenimiento, reparación y reposición de persianas, estores y toldos, incluidos mecanismos de accionamiento y todas sus partes, como cintas, ejes, motores, cierres, etc. También se incluirá la reposición de lamas verticales y horizontales en persianas y celosías y todo lo referente a cercos, tapajuntas, molduras y junquillos.
- Reposiciones de barras antipánico, muelles recuperadores, manillas, pomos o cualquier elemento de cierre, sea cual sea el origen de su deterioro.
- Reparación, ajuste, engrase y sujeción de las hojas metálicas en puertas y ventanas, tanto interiores como exteriores.
- Reposición de cerraduras o bombines, incluso por pérdida de llaves.

Reparación, ajuste y repasos de los siguientes elementos:

Hojas metálicas en puertas de paso interiores o exteriores.

Engrases de guías de cierres metálicos.

Elementos de cerrajería exterior en cerramientos.

Vallas metálicas de cierre perimetral

Trabajos en general propios de carpintería metálica.

La enumeración realizada en ningún caso cuenta con carácter excluyente; encontrándose englobados en el presente lote todos los trabajos vinculados de forma genérica con los servicios de carpintería de metálica o asimilables.

#### LOTE 3

### REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO PARQUES INFANTILES

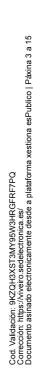
Entendiendo que este lote engloba la reparación y reposición de pavimentos de caucho en los diferentes parques infantiles municipales.

#### LOTE 4

#### TRABAJOS DE AUTOMATISMOS EN PUERTAS

Entendiendo que engloba trabajos de mantenimiento y reparación de puertas automáticas, incluyendo la substitución de elementos necesarios para su correcto funcionamiento, entre ellos radares, fotocélulas, railes, etc.







#### LOTE 5

VIDRIERÍA EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y ESPACIOS PÚBLICOS.

Engloba la reposición de todo tipo de vidrios y espejos, con retirada de restos y limpieza del galce, colocación, sellado y estanqueidad.

#### LOTE 6

#### REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS

Este lote engloba la realización del servicio de conservación, mantenimiento y reparación de las instalaciones semafóricas dependientes del Ayuntamiento de Viveiro con el fin de conseguir el correcto funcionamiento así como la optimización de la vida de los mismos en base a actuaciones y comprobaciones periódicas.

## 5.- APORTACIÓN DE EQUIPO, MATERIAL Y MAQUINARIA

El contratista queda obligado a aportar a los trabajos el material, la maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución de los servicios en los plazos convenidos; tanto la maquinaria, como el material necesario, las herramientas y la mano de obra estarán incluido en los precios.

#### 6.- PERSONAL

El contratista deberá contar con los medios personales necesarios para la ejecución de los trabajos. Todo el personal adscrito por la empresa adjudicataria para la realización de los trabajos de este expediente de contratación, tendrá dependencia laboral de la misma.

Deberá cumplirse con toda la normativa que resulte de aplicación en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos.

El contratista cumplirá la legislación laboral vigente y las normas que al efecto puedan emanar de esta adjudicación.

En el presente expediente de contratación contratos basados en el acuerdo marco se seguirán los postulados descritos en la Ley 31/1.995 de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1.627/1.997, de 24 de Octubre y sus modificaciones, por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, en los casos en que resulte de aplicación. Será por cuenta del contratante la documentación y medios de seguridad colectivos e individuales que se desprendan de la aplicación de la citada Ley.

El contratista será el único responsable de las consecuencias del incumplimiento de la Legislación en materia de Seguridad vigente.

Previamente a la iniciación de cualquier trabajo, el contratista estará obligado a adoptar todas las medidas de seguridad, dispositivos complementarios, sistemas de ejecución, etc. necesarios para garantizar la perfecta seguridad en la zona de acuerdo con la Legislación vigente, tanto del personal encargado de la ejecución de los servicios como de terceros.

El contratista deberá aportar el personal necesario, junto con los medios materiales necesarios, para la buena ejecución de los servicios de conservación y mantenimiento. La empresa contratante deberá designar un responsable de la ejecución de las prestaciones. Este



responsable recibirá del responsable del contrato o de sus auxiliares las órdenes oportunas.

El contratista se obliga al más exacto cumplimiento de todas las leyes y disposiciones vigentes en materia social, laboral y de seguridad y salud en el trabajo, debiendo por tanto tener todo el personal debidamente legalizado de acuerdo con las mismas. De igual modo deberán disponer, a su cargo, todas las medidas de protección y señalización que garanticen la seguridad del personal que trabaje en la vía pública, siendo responsabilidad exclusiva del contratista.

## 7.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y LIMPIEZA

El contratista estará obligado al cumplimiento de las normas vigentes durante la ejecución de los trabajos a realizar.

La señalización de los servicios, durante su ejecución, será de cuenta del contratista que, asimismo, estará obligado a balizar siempre que sea preciso, estableciendo vigilancia cuando fuera necesario, en aquellos puntos o zonas que por su peligrosidad, puedan ser motivo de accidentes.

Serán también de cuenta del contratista las indemnizaciones y responsabilidades que hubieran lugar por los perjuicios ocasionados a terceros, como consecuencia de accidentes debidos a una señalización insuficiente o defectuosa, así como por cualquier otra causa en relación a los trabajos.

El contratista bajo su responsabilidad y a sus expensas, en el caso de actuaciones en vías o espacios públicos, asegurará el tráfico, en todo momento, durante la ejecución de los trabajos, bien por las carreteras y calles existentes, o por las desviaciones que sean necesarias, atendiendo a la conservación de las vías utilizadas en condiciones tales que el tráfico se efectúe dentro de las exigencias de seguridad y bajo la supervisión de la Policía Local.

El contratista está obligado a la realización de las labores de limpieza necesarias en la zona objeto de actuación, durante y después de la finalización de los servicios, de ser necesario para la ejecución de los trabajos, también antes, estando estas labores de limpieza incluidas en todo caso en los precios ofertados para la ejecución de los servicios.

## 8.- DAÑOS Y PERJUICIOS

El contratista será responsable, durante la ejecución de los trabajos, de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio, público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización. Será también responsable de cualquier daño que se produzca como consecuencia del servicio efectuado. Los servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa, con arreglo a la legislación vigente sobre el particular. Las propiedades públicas o privadas que resulten dañadas deberán ser reparadas, a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

A estos efectos se establece la obligatoriedad de contar con un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 1.000.000,00 euros por siniestro y con un seguro de accidentes por un importe mínimo de 1.000.000,00 euros por siniestro.

## 9. MODALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL CONTRATO -ACUERDO MARCO.

El Ayuntamiento de Viveiro opta por la fórmula de licitar el presente contrato de servicios con el formato de acuerdo marco, teniendo en cuenta la variabilidad de las necesidades y la imprevisibilidad de las actuaciones, a adjudicar a un máximo de tres licitadores.





Atendiendo a la imposibilidad en la presente contratación de definir precios unitarios motivado por la enorme diversidad y multitud de elementos sobre los que recae el objeto contractual, así como por la imprevisión de las necesidades concretas a satisfacer en cada momento dependiendo de la variabilidad de circunstancias que determinen la necesidad concreta de reparación o actuación, las ofertas deberán articularse entorno a porcentajes de descuento, estableciendo en todo caso un límite máximo de gasto anual para cada lote.

A estos efectos, cada empresa ofertará un porcentaje de descuento que aplicará sobre la media aritmética de las ofertas que en su momento se presenten por los tres adjudicatarios de cada lote del acuerdo marco para cada uno de los contratos basados; resultando adjudicatarias del acuerdo marco las tres ofertas que alcancen mayor puntuación según los criterios de adjudicación del acuerdo marco que se establecen en el presente pliego.

En el supuesto de que se presenten a la licitación menos de tres ofertas resultarán adjudicatarias las ofertas presentadas.

Los CONTRATOS BASADOS en el acuerdo marco se tramitarán mediante el siguiente PROCEDIMIENTO:

#### A) PROCEDIMIENTO GENERAL

- 1.- Documento de licitación y petición de ofertas:
  - Se elaborará documento de petición de ofertas en el que se describirán con claridad las características de los servicios a ejecutar, detallando al máximo posible la prestación objeto del contrato basado e indicando el precio máximo a abonar por esa prestación. Este documento adoptará la consideración de documento de licitación. Este documento se aprobará por resolución de alcaldía, aprobando el documento de licitación del contrato basado y aprobación del gasto. El borrador de resolución será objeto de informe de fiscalización y deberá existir constancia en el expediente de la correspondiente consignación presupuestaria, suscribiéndose la resolución con posterioridad.
  - El documento de licitación será remitido a las tres empresas adjudicatarias para cada uno de los lotes, mediante registro electrónico a los efectos de petición de ofertas.
  - Podrán realizarse contratos basados independientes para cada una de las actuaciones a llevar a cabo o contratos basados en los que se engloben varias actuaciones.

#### 2.- Presentación de ofertas:

- Todas las empresas adjudicatarias del acuerdo marco para cada lote estarán obligadas a la presentación de ofertas, para lo cual se les otorgará un plazo mínimo de 2 días hábiles y máximo de 5 días hábiles, a contar desde la fecha de recepción del documento de licitación remitido a los efectos de petición de oferta. Su incumplimiento será considerado como infracción grave y llevará acarreadas las penalizaciones que establezca el presente pliego y el PPT. Las ofertas deberán presentarse desglosadas, detallando, siempre que resulte posible atendiendo a la naturaleza del servicio, los precios unitarios y el precio total.
- Las ofertas deberán presentarse de forma confidencial y de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

#### 3.- Apertura de ofertas y adjudicación:

 Las ofertas se abrirán por el Servicio de Contratación y serán incluidas en el expediente, elaborándose borrador de resolución de adjudicación, que será objeto de informe de fiscalización. La resolución contendrá únicamente la denominación de la prestación a ejecutar, el importe de cada una de las ofertas y la oferta adjudicataria, así





como el precio resultante del contrato, documento que directamente será publicado en el perfil del contratante. Esta Resolución será dictada por la Alcaldía, delegándose esta competencia a los efectos de agilidad en la tramitación.

- Resultará adjudicataria la empresa que presente menor presupuesto para cada uno de los contratos basados.
- 4.- Obtención del precio de cada contrato basado:
  - Para obtener el precio de cada uno de los contratos basados se realizará el siguiente procedimiento:

Se calculará la media de las tres ofertas presentadas a cada contrato basado. A esa media se le aplicará el porcentaje de baja ofertado por el licitador que presentó la oferta más baja a cada concreto contrato basado. En caso de que aplicado el porcentaje de baja ofertado en el acuerdo marco a la media resulte un precio inferior al ofertado por el licitador adjudicatario del contrato basado, el precio resultante será el que resulte de aplicación al contrato; en caso contrario el precio será el concretamente ofertado por el adjudicatario del contrato basado.

En caso de que se detecte que los precios ofertados no se ajustan a los precios de mercado, el responsable del contrato podrá realizar las comprobaciones precisas. De detectarse que ninguna de las ofertas se ajusta a los precios de mercado resultando significativamente superiores, se tomará como precio el precio de mercado y la empresa adjudicataria del contrato basado estará obligada en todo caso a aplicar el porcentaje de descuento ofertado.

-De resultar adjudicatario del acuerdo marco para alguno de los lotes una única oferta el procedimiento y la obtención del precio del contrato basado tendrán las siguientes particularidades:

Se presentará presupuesto únicamente por parte del adjudicatario y se aplicará en todo caso el porcentaje de descuento por él ofertado. En este caso el presupuesto se podrá presentar directamente por registro electrónico en la sede electrónica municipal. En caso de que se detecte que los precios ofertados no se ajustan a los precios de mercado, el responsable del contrato podrá realizar las comprobaciones precisas. De detectarse que la oferta no se ajusta a los precios de mercado resultando significativamente superior, se tomará como precio el precio de mercado y la empresa adjudicataria estará obligada en todo caso a aplicar el porcentaje de descuento ofertado.

## B) PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA CONTRATOS BASADOS CON IMPORTE INFERIOR A 1.500,00 EUROS

Atendiendo a la diversidad de actuaciones englobadas en cada uno de los lotes del presente acuerdo marco, así como a las características y especificidades de cada una de ellas, con la finalidad de facilitar la mayor rapidez en la ejecución de las prestaciones, agilizando los trámites de adjudicación del contrato basado, para actuaciones con importes inferiores a 1.500 euros, podrá tramitarse el procedimiento general previsto en el apartado a) o podrán adjudicarse directamente al adjudicatario que realizase mejor oferta en la adjudicación del acuerdo marco, solicitando oferta para esa actuación concreta únicamente a dicho adjudicatario.

En este caso se elaborará igualmente documento de licitación descriptivo de los servicios a ejecutar, detallando al máximo posible la prestación objeto del contrato basado e indicando el precio máximo a abonar por esa prestación. Este documento adoptará la consideración de documento de licitación. Este documento se aprobará por resolución de alcaldía, aprobando el documento de licitación del contrato basado y aprobación del gasto, previa constancia en el expediente de la correspondiente





consignación presupuestaria. En este caso, atendiendo al importe, no se requerirá informe previo de fiscalización.

El documento de licitación será remitido a la empresa adjudicataria que hubiese presentado mejor oferta para cada uno de los lotes, mediante registro electrónico a los efectos de petición de ofertas.

Las ofertas podrán ser presentadas directamente mediante sede electrónica en el registro del Ayuntamiento.

Se elaborará resolución de adjudicación, previo informe de fiscalización, conteniendo únicamente la denominación de la prestación a ejecutar, la oferta adjudicataria, así como el precio resultante del contrato, documento que directamente será publicado en el perfil del contratante. Esta Resolución será dictada por la Alcaldía, delegándose esta competencia a los efectos de agilidad en la tramitación.

El precio resultante será el resultado de aplicar a la oferta presentada el porcentaje de descuento ofertado por el licitador para la adjudicación del acuerdo marco. En caso de que se detecte que los precios ofertados no se ajustan a los precios de mercado, el responsable del contrato podrá realizar las comprobaciones precisas. De detectarse que la oferta no se ajusta a los precios de mercado resultando significativamente superior, se tomará como precio el precio de mercado y la empresa adjudicataria estará obligada en todo caso a aplicar el porcentaje de descuento ofertado.

- C) PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA CONTRATOS BASADOS CON IMPORTE SUPERIOR A 1.500,00 EUROS E INFERIOR A 3.000,00 EUROS.
- Atendiendo a la diversidad de actuaciones englobadas en cada uno de los lotes del presente acuerdo marco, así como a las características y especificidades de cada una de ellas, con la finalidad de facilitar la mayor rapidez en la ejecución de las prestaciones, agilizando los trámites de adjudicación del contrato basado, para importes inferiores a 3.000,00 euros podrá tramitarse el procedimiento general previsto en el apartado a) o pedirse presupuesto a una de las empresas cualquiera de las adjudicatarias de cada lote.

En este caso se elaborará igualmente documento de licitación descriptivo de los de los servicios a ejecutar, detallando al máximo posible la prestación objeto del contrato basado e indicando el precio máximo a abonar por esa prestación. Este documento adoptará la consideración de documento de licitación. Este documento se aprobará por resolución de alcaldía, aprobando el documento de licitación del contrato basado y aprobación del gasto, previa constancia en el expediente de la correspondiente consignación presupuestaria. En este caso, atendiendo al importe no se requerirá informe previo de fiscalización.

El documento de licitación será remitido a cualquiera de las empresas adjudicatarias para cada uno de los lotes, mediante registro electrónico a los efectos de petición de ofertas.

Las ofertas podrán ser presentadas directamente mediante sede electrónica en el registro del Ayuntamiento.

Se elaborará resolución de adjudicación, previo informe de fiscalización, conteniendo únicamente la denominación de la prestación a ejecutar, la oferta adjudicataria, así como el precio resultante del contrato, documento que directamente será publicado en el perfil del contratante. Esta Resolución será dictada por la Alcaldía, delegándose esta competencia a los efectos de agilidad en la tramitación.

El precio resultante será el resultado de aplicar a la oferta presentada el porcentaje de descuento ofertado por el licitador para la adjudicación del acuerdo marco. En caso de que se detecte que los precios ofertados no se ajustan a los precios de mercado, el responsable del contrato podrá realizar las comprobaciones precisas. De detectarse





que la oferta no se ajusta a los precios de mercado resultando significativamente superior, se tomará como precio el precio de mercado y la empresa adjudicataria estará obligada en todo caso a aplicar el porcentaje de descuento ofertado.

No obstante, en el uso de este procedimiento deberá alternarse en cada lote la adjudicación de estos contratos basados entre la totalidad de adjudicatarios del acuerdo marco para cada uno de los lotes mediante este procedimiento, con el resultado que al final de cada anualidad la adjudicación de este tipo de contratos basados se encuentre equilibrada entre la totalidad de adjudicatarios, entendiendo que se produce dicho equilibrio cuando la diferencia de adjudicaciones por este trámite entre las adjudicatarias no supere el 40% respecto a la que mayor número de adjudicaciones hubiese obtenido.

#### D) PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA

- Atendiendo a que puede resultar necesario en algunas ocasiones la ejecución de actuaciones o servicios para atender a necesidades de emergencia derivadas de inundaciones, desprendimientos de tierra, etc..., en ese caso no será necesario recabar presupuesto de todas las adjudicatarias, pudiendo pedirse presupuesto a cualquiera de ellas, mediante cualquier medio que permita su constancia, que deberá ser emitido en todo caso en el plazo máximo de 2 horas laborables desde su solicitud, en este caso por cualquier medio que permita su constancia.

El precio resultante será el resultado de aplicar a la oferta presentada el porcentaje de descuento ofertado por el licitador para la adjudicación del acuerdo marco. En caso de que se detecte que los precios ofertados no se ajustan a los precios de mercado, el responsable del contrato podrá realizar las comprobaciones precisas. De detectarse que la oferta no se ajusta a los precios de mercado resultando significativamente superior, se tomará como precio el precio de mercado y la empresa adjudicataria estará obligada en todo caso a aplicar el porcentaje de descuento ofertado.

Deberá cumplimentarse en el expediente la correspondiente existencia de consignación presupuestaria, debiendo dotarse la misma en caso de no existir.

Se publicará resolución de adjudicación indicando expresamente las necesidades de emergencia, características de las actuaciones, adjudicatario y precio.

El supuesto de necesidades de emergencia que requieran de la adopción de actuaciones de forma inminente, deberá quedar acreditada esta circunstancia en el expediente mediante la emisión de informe técnico.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

- Este Acuerdo marco fija todos los términos y condiciones contractuales de tramitación, así como de cálculo del precio de todos los contratos basados derivados del mismo, quedando únicamente por determinar en cada contrato basado las actuaciones concretas a realizar, presupuestos ofertados y características específicas. En este sentido, y toda vez que para el acuerdo marco, en tanto que se desconocen las actuaciones a ejecutar y su importe, se establece únicamente la existencia en este momento de compromiso de consignación, estableciendo un importe máximo anual, por lo que el expediente de cada contrato basado necesita, según los procedimientos establecidos en la presente cláusula, documento justificativo de consignación presupuestaria (RC), informe de fiscalización previo a la resolución de aprobación del expediente del contrato basado y aprobación del gasto, la solicitud de ofertas, presentación, apertura de ofertas, informe previo de fiscalización y adjudicación, publicación y posterior presentación de factura, de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego para cada uno de los concretos procedimientos establecidos en esta cláusula y en el PPT, no exigiéndose la emisión de informe jurídico, toda vez que ya consta emitido para la aprobación del presente acuerdo marco y la tramitación de los contratos basados no precisan de nuevos pliegos que rijan la licitación, sino que se





regirán por los presentes pliegos y PPT respecto al acuerdo marco, tramitándose según el procedimiento establecido en el presente acuerdo marco, con la mera solicitud de ofertas que adoptará la consideración de documento de licitación, todo ello bajo la supervisión del responsable del acuerdo marco para cada uno de los lotes, que deberá velar por el cumplimiento del procedimiento establecido y totalmente concretado en el presente pliego, y requiriéndose informe de fiscalización previo a la solicitud de ofertas y previo a la adjudicación según lo dispuesto por el Consejo de Ministros, con el fin de comprobar que el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo Marco y normativa de aplicación, según se establece en esta cláusula para cada uno de los procedimientos de tramitación previstos.

- El responsable designado para cada uno de los lotes del presente acuerdo marco deberá velar por el cumplimiento de las exigencias establecidas en este pliego y en el PPT.
- En todo caso la adjudicación de los contratos basados deberá realizarse durante la vigencia del acuerdo marco.
- No resulta necesario requerir para la adjudicación de los contratos basados, a los adjudicatarios del acuerdo marco, la documentación referente a la capacidad, habilitación, solvencia y no incursión en prohibición de contratar, considerando su vigencia. No obstante será necesario renovar la documentación justificativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias y de la SS en el momento en que pierdan su vigencia, así como de la renovación y vigencia de los seguros de responsabilidad civil exigidos
- Se tramitarán como contratos basados con base en el presente acuerdo todos aquellos servicios que por sus características encuentren cabida dentro de cada uno de los presentes lotes, concebidos de forma genérica para cada uno de los ámbitos de actuación. En caso de que una concreta actuación, por sus características especiales y específicas no pueda ser realizada por ninguna de las adjudicatarias de ese lote, podrá tramitarse el oportuno contrato independiente del presente acuerdo marco, quedando en todo caso constancia documental de esta circunstancia en el expediente por parte del Responsable del contrato. No se entenderán incluidos en el presente contrato las actuaciones que por sus características cuenten con sustantividad propia y requieran de un contrato, ya no de servicio de mantenimiento, sino de obra, por tratarse de reparaciones o reposiciones integrales de espacios o elementos de edificaciones, que conlleven sustantividad propia y conformen una unidad funcional, siempre que se exceda en todo caso de simples actuaciones de conservación y mantenimiento que pudiesen englobarse en el presente contrato.

#### 10. PRESUPUESTO MÁXIMO ANUAL. VALOR ESTIMADO

# 10.1 PRESUPUESTO MÁXIMO ANUAL PARA LA TOTALIDAD DE CONTRATOS BASADOS EN EL PRESENTE ACUERDO MARCO

El importe máximo de gasto anual para la totalidad de contratos basados en el presente acuerdo marco, atendiendo a las previsiones de ejecución de los servicios establecidos y según los datos correspondientes a los trabajos realizados en el municipio en los últimos ejercicios, asciende a 49.000,00 euros, IVA excluido para la totalidad de lotes. No obstante, el importe anual de cada lote dependerá de las necesidades del Servicio, siendo esta cantidad estimativa, no pudiendo el adjudicatario establecer reclamación alguna en caso de que no se alcance la misma, y teniendo derecho a percibir únicamente la cantidad resultante de los trabajos realizados en cada contrato basado y según el precio ofertado, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.





El presupuesto máximo de gasto, atendiendo a la previsión de gasto y basándose en los importes de años anteriores, para cada uno de los lotes será el siguiente:

LOTE 1: Importe máximo anual 6.050,00 euros (IVA incluido), 5.000,00 euros (SIN IVA), lo que supone un importe total durante los 2 años de vigencia del acuerdo marco de 10.000,00 euros, IVA EXCLUÍDO.

LOTE 2: Importe máximo anual 14.520,00 euros (IVA incluido), 12.000,00 euros (SIN IVA), lo que supone un importe total durante los 2 años de vigencia del acuerdo marco de 24.000,00 euros, IVA EXCLUÍDO.

LOTE 3: Importe máximo anual 16.940,00 euros (IVA incluido), 14.000,00 euros (SIN IVA), lo que supone un importe total durante los 2 años de vigencia del acuerdo marco de 28.000,00 euros, IVA EXCLUÍDO.

LOTE 4: Importe máximo anual 7.260,00 euros (IVA incluido), 6.000,00 euros (SIN IVA), lo que supone un importe total durante los 2 años de vigencia del acuerdo marco de 12.000,00 euros, IVA EXCLUÍDO

LOTE 5: Importe máximo anual 7.260,00 euros (IVA incluido), 6.000,00 euros (SIN IVA), lo que supone un importe total durante los 2 años de vigencia del acuerdo marco de 12.000,00 euros, IVA EXCLUÍDO.

LOTE 6: Importe máximo anual 7.260,00 euros (IVA incluido), 6.000,00 euros (SIN IVA), lo que supone un importe total durante los 2 años de vigencia del acuerdo marco de 12.000,00 euros, IVA EXCLUÍDO.

El IVA a aplicar para todos los lotes se corresponde con el 21%

El contratista únicamente percibirá el precio correspondiente a los servicios realizados, según las correspondientes adjudicaciones de los contratos basados, atendiendo al precio resultante de la realización de los trámites indicados en la cláusula anterior en el PCAP.

#### 10.2 VALOR ESTIMADO

Teniendo en cuenta el precio máximo establecido para cada anualidad, así como el plazo de duración, y la posibilidad de modificación prevista, el valor estimado del presente expediente de contratación asciende a **215.600,00 euros.** 

#### 11.- MODIFICACIONES

Sin perjuicio de las modificaciones previstas en el artículo 205 LCSP, se prevé, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 LCSP la posibilidad de modificación contractual. Teniendo en cuenta que durante la vigencia del acuerdo marco, en cualquiera de los lotes, puede producirse un incremento de necesidades sobre las previstas en el presente pliego, determinadas según las anualidades anteriores, se prevé la posibilidad de modificación hasta el 20% del importe máximo previsto para la totalidad del acuerdo marco durante el plazo de vigencia inicial, que podrá utilizarse para realizar modificaciones en cualquiera de los lotes.

El importe máximo de modificación, durante su período de vigencia, asciende 19.600,00 € (sin IVA).

## 12.- DURACIÓN





Se establece un plazo de duración del acuerdo marco de dos años, con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una. El plazo empezará a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del acuerdo marco.

## 13.- OFERTAS Y TIPO DE LICITACIÓN

Los licitadores presentarán sus ofertas conforme a los criterios y en la forma establecida en las presentes Prescripciones Técnicas y en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las ofertas comprenderán un porcentaje de baja fijo para cada uno de los lotes, que será de aplicación en cada contrato basado sobre la media de los presupuestos ofertados, según se establece en la cláusula 7 del presente pliego en el PCAP.

No resulta posible conocer con exactitud las necesidades que se tendrán en cada momento, porque son difíciles de prever, dependiendo de circunstancias variables en cada anualidad, que determinan la necesidad de cada servicio, lo que dará lugar a cada uno de los correspondientes contratos basados en el presente acuerdo marco.

## 14.- ABONO DE LOS SERVICIOS. FORMA DE PAGO

A todos los efectos, en los contratos basados, las ofertas presentadas por los contratistas, con el desglose de precios establecidos en el presente PPT en el PCAP, llevarán implícitos todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de los servicios contratados, como son los gastos generales financieros, gastos generales, beneficio industrial, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios de personal técnico a su cargo que preste el servicio, materiales que resulten necesarios, maquinaria, toda clase de tributos, y el IVA, sin perjuicio del deber de presentar el importe del IVA desglosado. En ningún caso el contratista tendrá derecho a reclamación alguna, fundándose en la falta de expresión explícita de alguna operación necesaria para la ejecución del servicio correspondiente.

En el precio ofertado por el contratista adjudicatario en cada contrato basado, se considerarán incluidas todas las tareas y material necesarios para la prestación de cada uno de los servicios

Igualmente estarán incluidos en el precio ofertado, las herramientas o maquinaria necesaria para realizar correctamente los referidos trabajos y, en general, todas las operaciones necesarias para la ejecución de los trabajos. En ningún caso el contratista tendrá derecho a reclamación alguna, fundándose en la falta de expresión explícita de alguna operación necesaria para la ejecución del trabajo correspondiente.

El adjudicatario de cada contrato basado recibirá únicamente la cantidad correspondiente a los servicios efectivamente ejecutados y según el precio ofertado y de conformidad con los cálculos establecidos en el presente pliego.

El pago de los servicios derivados de los contratos basados se realizará contra la presentación de la correspondiente factura, una vez realizados los servicios, una vez conformada por el responsable del contrato o sus auxiliares y el concejal delegado o la alcaldía. Cada factura deberá contar con el correspondiente desglose de los servicios realizados, extendiéndose al efecto relación justificativa de los servicios realizados.

El adjudicatario de cada contrato basado recibirá únicamente la cantidad correspondiente a los servicios efectivamente ejecutados y según el precio ofertado y de conformidad con los cálculos establecidos en el presente pliego.

El pago de las prestaciones derivadas de los contratos basados se realizará contra la presentación de la correspondiente factura, una vez realizadas las prestaciones, una vez conformada por el responsable del contrato o sus auxiliares y el concejal delegado o la alcaldía.





Cada factura deberá contar con el correspondiente desglose de los servicios realizados, por unidades, siempre que resulte posible en función de la naturaleza de los trabajos, y precio, extendiéndose al efecto relación justificativa de los servicios realizados. En caso de que una prestación supere el período de un mes se podrán emitir facturas mensuales, a mes vencido, a presentar en los diez primeros días del mes siguiente.

## 15.- OPERATIVIDAD DEL SERVICIO

Para cada contrato basado se seguirá la tramitación prevista en la cláusula 7 del presente pliego en la cláusula 13 del PCAP.

El inicio de la ejecución de los servicios en cada contrato basado deberá realizarse en el plazo máximo de 10 días hábiles, o del plazo ofertado en su caso por el adjudicatario, desde la comunicación de la adjudicación del correspondiente contrato basado, a excepción de las actuaciones derivadas de situaciones de emergencia en las que los contratos basados se tramiten mediante el procedimiento de emergencia.

# 16.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE CADA CONTRATO BASADO

El Contratista está obligado a aceptar las prescripciones que señale el responsable del contrato o sus auxiliares.

A requerimiento del responsable del contrato o auxiliares el contratista adjudicatario de cada contrato basado estará obligado, a su cargo, a substituir los materiales indebidamente empleados, y a la demolición y reconstrucción de las prestaciones ejecutadas en desacuerdo con las órdenes y encargos realizados.

El contratista deberá utilizar las unidades y materiales que se indiquen en la petición de oferta, o en el desarrollo de la ejecución de la prestación, de no poder definirse exactamente con anterioridad. Cuando alguna de las unidades establecidas no pueda ser utilizada, bien porque cese su fabricación y producción, o por cualquier otro motivo, deberá comunicarse al Ayuntamiento dicha eventualidad, proponiendo un nuevo producto de análoga calidad y prestaciones que, previa conformidad del responsable del contrato, pasará a sustituirlo, por el mismo precio.

Si el contratista, en la ejecución de los servicios establecidos utilizase, sin previa conformidad, materiales de mayor valor a los establecidos no tendrá derecho a ningún aumento de precio, y podrá mantener los materiales utilizados siempre que exista conformidad por parte del responsable del contrato o auxiliares; de lo contrario estará obligado a sustituir los materiales indebidamente colocados. Si, por el contrario, el valor de los materiales utilizados es menor a los establecidos, podrá mantener los materiales utilizados siempre que exista conformidad por parte del responsable del contrato o auxiliares reduciéndose el precio proporcionalmente atendiendo al precio del material empleado; de lo contrario estará obligado a sustituir los materiales indebidamente colocados.

El contratista deberá cumplir en los trabajos objeto de cada uno de los contratos basados, aquellas indicaciones, plazo, clase, magnitud y modo de realización que le haga el responsable del contrato o sus auxiliares durante la ejecución. El adjudicatario deberá comunicar al responsable del contrato o a sus auxiliares cuantas anomalías encuentre en el desarrollo de los trabajos, así como cualquier sugerencia en orden a procurar la eficacia de los servicios. El contratista está obligado a facilitar al Ayuntamiento cuanta información le sea requerida.

El contratista deberá cumplir además con las siguientes obligaciones específicas:

- Cumplimiento de las disposiciones vigentes, en cualquier momento del contrato, en





materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo que sean aplicables en el ámbito de su aplicación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal designado para los trabajos encomendados, no implicarán responsabilidad alguna para el Ayuntamiento.

- A efectos de responsabilidad civil de los vehículos, el adjudicatario deberá contar con las pólizas de seguros obligatorias para cada vehículo y maquinaria utilizados en la prestación del servicio.
- El adjudicatario se responsabilizará de los daños ocasionados por los vehículos, material, maquinaria o personal encargado de la prestación del servicio, así como de cualquier daño que se cause derivado de la ejecución del servicio.
- Realizar el servicio conforme a lo establecido en el presente pliego y en cada contrato basado según las indicaciones establecidas en la petición de oferta y directrices que durante la ejecución determine el responsable del contrato, así como conforme a las indicaciones y directrices ordenadas en su ejecución por el Ayuntamiento.
- Indemnizar a terceros por los daños que les ocasionare la prestación del servicio.
- Cumplimiento en la realización de los trabajos de la normativa vigente en cada momento.
- Evitar la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales y de cualquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución del contrato, siendo responsable de la producción de ruidos excesivos durante la prestación del servicio.
- Todo el personal adscrito por la empresa adjudicataria para la realización de los trabajos de este contrato, tendrá dependencia laboral de la misma.
- La empresa adjudicataria responderá, en la jurisdicción que corresponda, de los actos ejecutados en la prestación de los servicios. A efectos de responsabilidad civil, el adjudicatario deberá contar con la póliza requerida en el presente pliego.
- El contratista estará obligado a la prestación de los servicios en la forma prevista a requerimiento del responsable del contrato o sus auxiliares de conformidad con lo estipulado por estos siempre que la prestación se enmarque dentro del objeto contractual.
- El adjudicatario deberá respetar y garantizar el contenido de las autorizaciones sectoriales que, en su caso, sean necesarias para la ejecución de los servicios.
- El contratista será responsable de la seguridad general de los trabajos y labores que ejecuta, así como asumir la responsabilidad ante posibles daños o roturas que sufra el material propiedad del Ayuntamiento y de terceros, que sean imputables a su propio personal y maquinaria, salvo en los casos probados de fuerza mayor o circunstancias excepcionales, mediante las garantías o seguros de responsabilidad civil que se hubieran establecido en la documentación administrativa.
- Durante la ejecución de los trabajos, y a su finalización, se podrá verificar en cualquier momento, atendiendo a las características de los trabajos a ejecutar, la calidad y buena ejecución, debiendo subsanar el contratista las deficiencias que el responsable del contrato o sus auxiliares detecten en la ejecución.

## 16.- REQUISITOS Y CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

La clasificación para la ejecución de los servicios objeto del presente expediente de contratación, atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es la siguiente:

Empresas contratistas de servicios:

LOTE 1: GRUPO P, SUBGRUPO 2, CATEGORÍA 1 LOTE 2: GRUPO 0, SUBGRUPO 1, CATEGORÍA 1





LOTE 3: GRUPO 0, SUBGRUPO 2, CATEGORÍA 1 LOTE 4: GRUPO P, SUBGRUPO 7, CATEGORÍA 1 LOTE 5: GRUPO 0, SUBGRUPO 1, CATEGORÍA 1 LOTE 6: GRUPO P, SUBGRUPO 5, CATEGORÍA 1

A tenor de lo dispuesto en el artículo 77 LCSP no resulta obligatoria la referida clasificación, pudiendo acreditarse la solvencia mediante la presentación de la referida clasificación o por cualquiera de los medios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

### 17.-REVISIÓN DE PRECIOS

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 103 de la LCSP y a las características del presente expediente de contratación no se contempla revisión de precios.

### 18.- PLAZO DE GARANTÍA

Teniendo en cuenta las características del presente expediente de contratación, en el que se establece la comprobación de la justificación de los servicios realizados a la finalización de cada prestación correspondiente a cada contrato basado, con la presentación de cada factura, no se establece plazo de garantía para los contratos basados ni para el acuerdo marco.

## 19.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación del acuerdo marco vienen determinados por la valoración de los conceptos de la siguiente tabla, sobre una puntuación máxima de 100 puntos.

Se establece una valoración en función de la mejor relación calidad-precio, en base a los siguientes criterios de adjudicación:

#### PRECIO. Hasta un máximo de 95 puntos

Mejor proposición económica (95%).- A la oferta que no oferte baja, es decir, que no oferte porcentaje de descuento, se le asignarán cero puntos y a la oferta más ventajosa 95. La puntuación del resto de las ofertas se calculará mediante la siguiente fórmula:

#### (Oferta licitador x 95 / Mejor oferta)

La fórmula de valoración de este criterio de adjudicación elegida en el presente pliego se corresponde con el otorgamiento de una puntuación proporcional a las ofertas presentadas en función del porcentaje de baja ofertado. De esta forma, la mejor oferta obtiene la máxima puntuación y el resto una puntuación proporcional de mayor a menor en función de la mayor o menor baja ofertada. La oferta que no oferte ningún porcentaje de baja, obtendrá 0 puntos.

## REDUCCIÓN DEL PLAZO DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Hasta un máximo de 5 puntos

Se otorgará puntuación a la reducción del plazo de inicio de prestación de servicios establecido en el PPT (10 días hábiles) a aplicar en todos los supuestos de contratos basados, a excepción de los tramitados por procedimiento de emergencia, conforme a lo siguiente:

- Reducción de plazos, ofertando un plazo de inicio de prestación de servicios en 7 días hábiles: 2,5 puntos.





- Reducción de plazos, ofertando un plazo de inicio de prestación de servicios en 5 días hábiles: 2,5 puntos.

NO se recibirá mayor puntuación por mayores reducciones de plazos que las establecidas en la presente cláusula

Cod. Validación: 9KZQH3XST3MY95W3HRGFRF7PQ Corrección: https://viveiro.sedelectronica.es/ Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 15 a 15

